

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expte. 2002/02009/1/086**



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 13 de marzo de 2003

**RESOLUCIÓN N° 076 ACTA 009**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales la empresa BERSABEL S.A. ha solicitado autorización para instalar y operar una estación fija terrena en el predio de ANTEL en la localidad de Manga, y una estación terrena transportable, con el fin de prestar servicios satelitales de radiocomunicaciones.

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Comunicaciones con fecha 21 de octubre de 1997 dictó la resolución Nro. 320/97, autorizando la instalación y operación de las estaciones solicitadas.

II) Que el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la URSEC ha informado que la empresa autorizada nunca ha instalado el sistema de radiocomunicaciones proyectado, solicitando dejar sin efecto la resolución Nro. 320/97.

III) Que División Contable de esta Unidad Reguladora, informó que no se pagaron los montos correspondientes por concepto de “solicitud inicial”, previstos en el numeral 7° de la resolución Nro. 320/97, que ascienden a la cantidad de U\$S 4.028,00 (Dólares Americanos Cuatro mil veintiocho).

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo establecido por el numeral II del artículo 1° del Decreto 255/92 de 9 de junio de 1992, en la redacción sustitutiva dada por el art. 10° del Decreto 153/93 de 30 de marzo de 1993, se establece las tasas y tarifas que corresponde abonar por la autorización de Servicios Satelitales de Radiocomunicaciones.

II) Que corresponde intimar a la empresa Bersabel S.A. el pago de la suma adeudada por concepto de “solicitud inicial” del sistema satelital proyectado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 a 99 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros. 255/992 de 9 de junio de 1992 y 153/993 de 30 de marzo de 1993.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.- Intímase a BERSABEL S.A. el pago de U\$S 4.028,00 (Dólares Americanos Cuatro mil veintiocho) actualizado al momento de su pago, por concepto de “solicitud inicial” para instalar un Sistema Satelital de Radiocomunicaciones, bajo apercibimiento de revocarse la autorización concedida, e iniciarse la acciones judiciales correspondientes para su cobro.
- 2.- Notifíquese a la empresa intimada. Cumplido pase a Secretaría General a sus efectos.